

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

San Gil, 11 2 NOV 2025.

Doctora:

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA

Secretaria de Gestión Social y salud

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Compraventa N° 703-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN, EL ENTRETENIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES FAMILIARES Y COMUNITARIOS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA". Suscrito entre el municipio de San Gil y GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 900923286-5, representada legalmente por CAROL VIVIANA OLARTE GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.953.538 de San Gil-Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la aceptación de la oferta, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS

Alcalde Municipal

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisor al Dra. ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA Secretaria de Gestión Social y salud del Contrato de Compraventa N° COMP-
703-2025-----, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, LÚDICAS Y DE EMPRENDIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL". Suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 900923286-5, representada legalmente por CAROL VIVIANA OLARTE GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.953.538 de San Gil-Santander.

Firma y aceptación del notificado.



ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
 Secretaria de Gestión Social y salud